

DECRETO REGIONAL

Nº 004-2016-GRL/PRES

El Presidente del Gobierno Regional de Lima

VISTOS: El Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES; Informe N° 0156-2016-GRL-GRPPAT, del 02 de noviembre de 2016; Hoja de Envío/Doc. N° 123693/Exp. N° 82301-PRES, del 02 de noviembre de 2016; Informe N° 166-2016-GRL-GRPPAT/OP-HQL, del 08 de noviembre de 2016; Oficio N° 2284-2016-GRL-GRPPAT, recepcionado el 14 de noviembre de 2016, Informe N° 1638-2016-GRL/SGRAJ, del 16 de noviembre de 2016; Informe N° 173-2016-GRL-GRPPAT/OP-HQL, del 17 de noviembre de 2016; Memorando N° 2136-2016-GRL/SG, del 16 de noviembre de 2016; Memorando N° 2155-2016-GRL/SG, recepcionado el 17 de noviembre de 2016; Oficio N° 2323-2016-GRL-GRPPAT, recepcionado el 18 de noviembre de 2016; Memorando N° 2166-2016-GRL/SG, del 18 de noviembre de 2016; el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima de fecha 18 de noviembre del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como uno de los principios rectores de la política y gestión regional, la "Gestión moderna y rendición de cuentas", señalando que las Audiencias Públicas constituyen un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Pública Regional;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la Capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que mediante el Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, el mismo que en su Artículo 6° establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional será efectuada por el Presidente Regional a través de un Decreto Regional, mediante el cual se precisará el Lugar, Fecha y Hora para el desarrollo de las Audiencias referidas;

Que, mediante el Oficio N° 2323-2016-GRL/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 18 de noviembre de 2016 remite a la Secretaría General el Informe N° 173-2016-GRL-GRPPAT/OP-HQL, en el cual se precisa el lugar exacto, fecha y hora del desarrollo de las Audiencias Públicas 2016; cuáles son los temas que se van a tratar como puntos de Agenda; quienes son los responsables de la apertura y custodia del Registro de ciudadanos y organización de la sociedad civil; el lugar donde se realizarán las inscripciones de los ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil, y otros que deseen participar en las

Audiencias Públicas, y quien se encargará de la conducción y coordinación de la realización de la Audiencia Pública Regional, así como su difusión correspondiente;

Que, en atención a lo antes acotado, mediante Acta de Sesión del Directorio de Gerentes Regionales de fecha 18 de noviembre de 2016, se propuso, discutió y aprobó los mecanismos, lugar, fecha y hora de la convocatoria y desarrollo de las Audiencias Públicas del Periodo Anual 2016 del Gobierno Regional de Lima;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, siendo suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de las Gerencias Regionales;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, y con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 20°, artículo 21° inciso d) y el artículo 40° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ordenanza Regional N° 005-2009-GRL/PRES. y en atención al Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las Audiencias Públicas Regionales 2016 del Gobierno Regional de Lima, las mismas que serán realizadas conforme al siguiente detalle:

1. **Primera Audiencia Pública Regional 2016 del Gobierno Regional de Lima**, se llevará a cabo en la provincia de Huaura, en el Auditorio del Hotel "La Villa", ubicada en Av. Félix B. Cárdenas N° 196, del Distrito de Santa María, el día 10 de diciembre de 2016, a horas 09:00 am.
2. **Segunda Audiencia Pública Regional 2016 del Gobierno Regional de Lima**, se llevará a cabo en la provincia de Huarochirí, en las instalaciones del Auditorio de CAFAE-SE, ubicado en la Carretera Central Km. 41.5 del Distrito de Ricardo Palma, el día 17 de diciembre de 2016, a horas 09:00 am.

Para tal efecto, se convoca al registro de los Ciudadanos y Organizaciones de las Sociedad Civil que deseen participar en las referidas Audiencias Públicas, siendo que el mecanismo de inscripción de los participantes y el desarrollo del evento se regirá de acuerdo a lo

establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante el Decreto Regional N° 005-2009-GRL/PRES.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la apertura y custodia del Registro de Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que deseen participar en las Audiencias Públicas Regionales correspondiente al Año Fiscal 2016, disponiendo las acciones necesarias para que dichas inscripciones se puedan realizar en la Sede Institucional del Gobierno Regional de la ciudad de Huacho; en las Oficinas de Coordinación Regional de Barranca, Cajatambo, Canta, Huaral, Huarochirí, Oyon; y en la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Agenda a tratar en las Audiencias Públicas Regionales comprenderá los siguientes temas:

1. Informe de avance de la Ejecución Presupuestal al mes de noviembre 2016.
2. Dificultades y acciones correctivas para mejorar la Gestión Pública Regional.
3. Logros, avances y perspectivas de la Gestión del Gobierno Regional.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, bajo responsabilidad funcional, proporcionen la información indicada en el artículo tercero, información que se utilizará para dar cumplimiento a la Agenda señalada en la presente norma.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la conducción y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas Regionales y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la convocatoria para el Registro y Participación en las Audiencias Públicas Regionales del Período Anual 2016, a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV, y Página Web), que permitan asegurar la participación más amplia posible de los ciudadanos.

ARTICULO SEXTO: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario de mayor circulación regional y en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año 2016.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


ING. NELSON CHUI MEJIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA